

Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas



Circular N°47/14

Montevideo, 23 de Setiembre de 2014.

De: Presidencia

A: Sres. Consejeros

Ref: **NOTAS DE LA PRESIDENCIA - PUBLICACION DEL CODIGO ADUANERO URUGUAYO.**

Sr. Consejero

Llego a Ud. para poner en su conocimiento las notas que esta Presidencia remitió con motivo de la publicación del nuevo Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, a:

- Sr. Ministro de Economía y Finanzas – Ec. Mario Bergara
- Sr. Presidente de la Asociación de Despachantes, ADAU - Pedro Castro
- Sr. Director Nacional de Aduanas – Cr. Enrique Canon.

Próximamente pondremos a su disposición el material remitido oficialmente por nuestra asociada de Uruguay con la normativa aduanera recién dictada.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lic. Alfonso Rojas

Presidente

Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas



22 de Setiembre de 2014.

Ministro de Economía y Finanzas
Ec. Mario Bergara
Presente

Sr. Ministro:

Nuestra institución, la Asociación de Agentes Profesionales de Aduanas de las Américas – ASAPRA, es la entidad que reúne a las Cámaras, Federaciones y Asociaciones de 20 países y que representa a más de 25.000 Despachantes de Aduana de todo el continente. Cada una de estas organizaciones y de las personas que las integran es el principal punto de contacto de los actores del comercio internacional para gestionar a través de ellos sus operaciones de comercio exterior; y, en esa perspectiva se mantiene una permanente atención respecto de los procesos que se viven en los distintos países y particularmente de los cambios que experimentan las Aduanas.

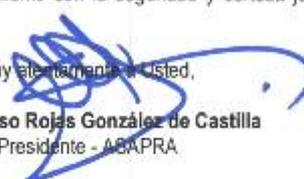
Hoy, hemos tenido la extraordinaria satisfacción de saber – a través de nuestra asociada en Uruguay, la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (ADAU) – que se ha publicado la Ley 19276 que contiene el Nuevo Código Aduanero de la República.

Al conocer de este texto hemos podido apreciar el extraordinario avance que su país ha generado en el ámbito de la actividad aduanera y de cómo integra a los actores públicos y privados bajo la premisa común de contribuir a la eficiencia de la Aduana y por esta vía al desarrollo del comercio internacional del país.

Este cuerpo jurídico recién promulgado, y cuya difusión ya hemos iniciado a todas las instituciones y profesionales aduaneros que integran ASAPRA, se constituirá en un referente para la modernización normativa de muchas naciones y no tengo duda que su espíritu influirá en posteriores legislaciones.

Desde el punto de vista particular de los Despachantes de Aduana, tenga Ud. nuestra felicitación y reconocimiento por la extraordinaria labor realizada que hoy permite que Uruguay y sus socios comerciales posean nuevas e importantes herramientas que conjugan la agilidad y el dinamismo con la seguridad y certeza jurídica que el quehacer aduanero requiere.

Reiterándole nuestras congratulaciones, saluda muy atentamente a Usted,


Lic. Alfonso Rojas González de Castilla
Presidente - ASAPRA

Mario Lev Barckus
SUB SECRETARIO GENERAL
Colón 1475
Montevideo - Uruguay
Tel (+598) 2917 0047 Cel: (+598) 94 443 965
mariolev@grupolev.com.uy

Dr. Alvaro Pinoño Arellano
SECRETARIO GENERAL
O' Higgins 1266
Valparaíso - Chile
Tel (+5632) 450370
pinoño.alvaro@gmail.com

Dr. Alfonso Rojas
PRESIDENTE
Blvd. de los Virreyes N° 150
Col. Lomas de Chapultepec - México, D. F.
Tels. (+52-55) 55-40-6349
rojas@asapra.com



Argentina - Bolivia - Brasil - Colombia - Costa Rica - Chile - Ecuador - El Salvador - España - Guatemala
Honduras - México - Nicaragua - Perú - Paraguay - Panamá - Portugal - R. Dominicana - Uruguay - Venezuela

Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas



22 de Setiembre de 2014.

Presidente de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay
Sr. Pedro Castro
Presente

Estimado Presidente:

Hoy, ASAPRA, ha podido con enorme satisfacción ver publicada la Ley 19276 que contiene el Nuevo Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay.

Como es de su conocimiento hemos seguido con permanente atención cada una de las etapas del proceso de modernización de la Aduana uruguaya y esperábamos expectantes que ello se plasmara en la promulgación del texto jurídico que recogiera el largo y fructífero trabajo realizado por actores públicos y privados en pos de incrementar la eficiencia aduanera y la responsabilidad que todos tienen en el resguardo de intereses comunes.

Al revisar la Ley 19276 podemos constatar con orgullo el reconocimiento que existe por parte del Estado uruguayo de la importante labor que cumplen los Despachantes de Aduana de su país y como se le asignan cada vez mayores responsabilidades en el desenvolvimiento de la función aduanera y en la compleja tarea de conjugar intereses públicos y privados en beneficio del desarrollo del país.

Sabemos Sr. Presidente de la acreditada experiencia, conocimientos y profesionalismo de los Despachantes de Aduana en Uruguay y por lo mismo estamos ciertos de que la confianza en ustedes depositada representa una muy positiva valoración del esfuerzo que día a día realizan en el responsable cumplimiento de las tareas que desempeñan para cuidar eficientemente los legítimos intereses públicos y privados.

Le ruego estimado Presidente y Amigo que transmita este saludo a su Comisión Directiva, asesores y colaboradores.

Hoy, Uruguay ha dado un paso fundamental en la modernización de su Aduana y de la relación de ella con el comercio internacional, y ustedes han sido y seguirán siendo una pieza extraordinariamente valiosa en todo el proceso.

Atentamente,


Lic. Alfonso Rojas González de Castilla
Presidente - ASAPRA

Mario Lev Burellus
SUB SECRETARIO GENERAL
Calle 1475
Montevideo - Uruguay
Tel (+598) 2917 8047 Cel: (+598) 94 445 965
mariolev@grupolev.com.uy

Dr. Álvaro Pinoalo Arellano
SECRETARIO GENERAL
O'Higgins 1265
Valparaíso - Chile
Tel (+5632) 450370
pinoalo.alvaro@gmail.com

Sr. Alfonso Rojas
PRESIDENTE
Bvld. de los Virreyes N° 150
Col. Lomas de Chapultepec - México, D.F.
Tels. (52-55) 55-40-6349
rojas@asapra.com



Argentina - Bolivia - Brasil - Colombia - Costa Rica - Chile - Ecuador - El Salvador - España - Guatemala
Honduras - México - Nicaragua - Perú - Paraguay - Panamá - Portugal - R. Dominicana - Uruguay - Venezuela

Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas



22 de Setiembre de 2014.

Director Nacional de Aduanas
Cr. Enrique Canon
Presente

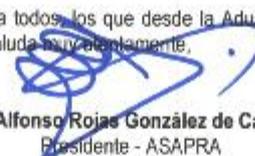
Estimado Sr. Director:

Por intermedio de quien representa a nuestra asociada en su país, el Sr. Pedro Castro, Presidente de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (ADAU), hemos sido informados de la publicación en el día de hoy de la Ley 19276 que contiene el Nuevo Código Aduanero de la República.

A través de la presente, nuestra institución, la Asociación de Agentes Profesionales de Aduanas de las Américas – ASAPRA, desea transmitir a Ud. y colaboradores el reconocimiento por la labor realizada y que hoy se manifiesta en un cuerpo jurídico moderno, eficiente y acorde con los intereses de la Aduana y de los actores públicos y privados involucrados en su función.

No tenga duda Sr. Director que este nuevo Código Aduanero se convertirá en un elemento que tendrán presentes muchos países que también se enfrentan al desafío de la modernización de las Aduanas.

Rogándole transmita nuestras felicitaciones a todos los que desde la Aduana y del sector privado contribuyeron a esta nueva realidad normativa en el Uruguay, le saluda muy atentamente.


Lic. Alfonso Rojas González de Castilla
Presidente - ASAPRA

Mario Lev Burckus
SUB SECRETARIO GENERAL
Colón 1475
Montevideo - Uruguay
Tel (+598) 2917 0047 Cel: (+598) 94 445 965
mariolev@grupoles.com.uy

Dr. Alvaro Pinedo Arellano
SECRETARIO GENERAL
O' Higgins 1268
Valparaíso - Chile
Tel (+5632) 450370
pinedo.alvaro@gmail.com

Sr. Alfonso Rojas
PRESIDENTE
B'vd. de los Virreyes N° 150
Col. Lomas de Chapultepec - México, D. F.
Tel. (52-55) 55-40-6349
rojas@asapra.com



Argentina - Bolivia - Brasil - Colombia - Costa Rica - Chile - Ecuador - El Salvador - España - Guatemala
Honduras - México - Nicaragua - Perú - Paraguay - Panamá - Portugal - R. Dominicana - Uruguay - Venezuela